

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

CONSIDERANDO:

Que: en fecha 13 de julio de 2011 se aprueba la “Ordenanza de creación y funcionamiento de la Urbanización del Sindicato de Obreros del H. Consejo Provincial de Morona Santiago”.

Que: En fecha 22 de diciembre de 2014, mediante oficio número 617-SOGPMS, el Secretario General del Sindicato de Obreros del Gobierno Autónomo Provincial de Morona Santiago solicita donar un bien inmueble propiedad del Sindicato al Gobierno Municipal y aportar recursos para la construcción de una infraestructura deportiva.

Que: para el cumplimiento de estas obligaciones del Sindicato de Obreros del Gobierno Autónomo Provincial de Morona Santiago y el Gobierno Municipal del cantón Morona es necesario reformar la Ordenanza de creación y funcionamiento de la Urbanización del Sindicato de Obreros del H. Consejo Provincial de Morona Santiago, en lo referente a la prohibición de venta y subdivisión de lotes.

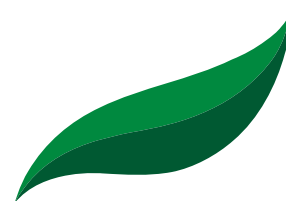
Que: el artículo 57 del código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el artículo 57, literal a) determina que al Concejo Municipal le corresponde: a) “ El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;”

En uso de las atribuciones que le confiere la ley expide:

LA REFORMA A LA ORDENANZA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA URBANIZACIÓN DEL SINDICATO DE OBREROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO.

Art. 1.- Sustitúyase en el texto de la ordenanza el nombre de “ EL SINDICATO DE OBREROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO”.

Art. 2.- Incorpórese en el artículo 13 el texto siguiente “EL SINDICATO DE OBREROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO”, transferirá la propiedad a favor del Gobierno Municipal del cantón Morona, la manzana H, de una área de 2605,42 metros cuadrados, con la finalidad de que en esta manzana se construya un complejo deportivo que tendrá una cancha de fútbol sintética, cancha de vóley sintética, juegos infantiles, baterías sanitarias y una residencia para bar y guardería, para lo cual EL SINDICATO DE OBREROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO, previo la firma de un convenio entregará como aporte al Gobierno Municipal del cantón Morona, la cantidad de 30.000,00 dólares americanos, y el Gobierno Municipal del cantón Morona, presupuestará el costo adicional de la



construcción del proyecto.

Art. 3.- Cámbiese el inciso segundo del artículo 14 por el siguiente:

“Es propiedad del SINDICATO DE OBREROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO, el área remanente de 73,78 metros cuadrados, que será para entregar a un socio de la Urbanización equivalente al 0,12%”.

Art. 4.- Incorpórese el siguiente texto en el artículo 17 de la Ordenanza “La manzana I, de un área de 1.387,81 metros cuadrados y la manzana K, de un área de 1.879,31 metros cuadrados, de propiedad del SINDICATO DE OBREROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO, podrán ser enajenados, permitiendo al o los compradores de las manzanas I, K, hacer la división en los lotes en concordancia a lo determinado en la Ordenanza vigente”.

DISPOSICIÓN GENERAL

El predio constituido en área Municipal que se realizará el equipamiento Urbano será utilizado por toda la ciudadanía de Macas y el cantón Morona

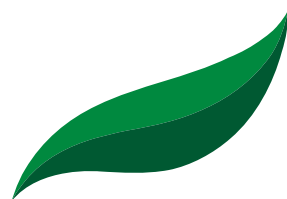
Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Municipal del Cantón Morona, a los 04 días del mes de mayo del año 2015.

Dr. Roberto Villarreal
ALCALDE DEL CANTÓN MORONA

Ab. Xavier Oswaldo Rivadeneira
SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA.-
REMISIÓN: En concordancia al art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, remito **LA REFORMA A LA ORDENANZA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA URBANIZACIÓN DEL SINDICATO DE OBREROS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO**, que en sesiones ordinarias del Concejo Municipal del Cantón Morona de fechas 09 de febrero de 2015 y 04 de mayo de 2015, fue conocida, discutida y aprobada en primer y segundo debate respectivamente.

Ab. Xavier Oswaldo Rivadeneira
SECRETARIO GENERAL



ALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA.- SANCIÓN Y PROMULGACIÓN: Macas, 06 de mayo del 2015.- En uso de las facultades que me confiere los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, sanciono la presente reforma a la ordenanza y autorizo su promulgación y publicación.

Dr. Roberto Villarreal

ALCALDE DEL CANTON MORONA

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA CERTIFICACIÓN: en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del cantón Morona, Ciudad de Macas a las 16h00 del 06 de mayo del 2015.- Proveyó y firmó el decreto que antecede el Dr. Roberto Villarreal Cambizaca, Alcalde del Cantón Morona.- CERTIFICO.

Ab. Xavier Oswaldo Rivadeneira

SECRETARIO GENERAL.

